

PS/ 6 0 6 1



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-3-18-0000070

Montevideo, 14 MAR. 2024

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada Argentina, para participar de la "Campaña Antártica de Verano (CAV) 2023/2024", a bordo del buque Rompehielos A.R.A "ALMIRANTE IRIZAR", en la ciudad de Ushuaia, República Argentina efectuando escala en 2 (dos) puertos, desde el 3 de marzo hasta el 13 de abril de 2024;

RESULTANDO: que para realizar el citado viaje, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno al Comando General de la Armada;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en dicha actividad dado que tiene como objetivo capacitar a los Oficiales y que puedan adquirir la experiencia de operar en aguas antárticas, cuya navegación requiere ciertas destrezas, lo que conlleva a la adquisición de nuevos conocimientos;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en las ciudades de Ushuaia, República Argentina, a la Alférez de Navío (CG) Belén Arotxarena, para participar de la "Campaña

Antártica de Verano (CAV) 2023/2024", a bordo del buque Rompehielos A.R.A "ALMIRANTE IRIZAR", siendo la estadía en puerto del citado Buque de 8 (ocho) días en el puerto de Ushuaia, 1 (un) día en el puerto de Buenos Aires, República Argentina, desde el 2 de marzo hasta el 13 de abril de 2024.

2°. Otórgase a la integrante de la misión un monto total de U\$S 280,80 (dólares estadounidenses doscientos ochenta con 80/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 10% por 8 (ocho) días de viáticos para la ciudad de Ushuaia, por un importe diario de U\$S 30,50 (dólares estadounidenses treinta con 50/100) y 1 (un) día de viático para la ciudad de Buenos Aires, por un importe diario de U\$S 36,80 (dólares estadounidenses treinta y seis con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2024, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por los 33 (treinta y tres) días de navegación, la suma total de \$ 42.057,78 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil cincuenta y siete con 78/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misiones de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires - Montevideo, la suma total de \$ 26.000,00 (pesos uruguayos veintiséis mil con 00/100).

5°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República